

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1158**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020

A través del correo institucional las señoras María Luisa y Luz Marina Arara Cadavid en calidad de curadora legítima principal y suplente respectivamente, remitieron copia de la historia clínica de la interdicta INGRID PIEDAD ARARA CADAVID.

En razón a lo anterior se ordenará agregar al expediente digitalizado.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

INCORPORAR al expediente digitalizado la historia clínica de la interdicta INGRID PIEDAD ARARA CADAVID, enviado por la curadora legítima principal y suplente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7aa172e66c5aa7db7870087d9b6b0c29013d8b2c9a4f840017458ffa98b5d263
Documento generado en 22/09/2020 03:35:47 p.m.